



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00325298-NEU- -DESP#SRH - ANR COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RÍO COLORADO (COIRCO) -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-00325298- -NEU-DESP#SRH del registro de la Dirección General de Despacho y Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Infraestructura; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO), solicita un aporte no reintegrable destinado a cubrir gastos de funcionamiento y estudios correspondientes al primer semestre de 2024;

Que la Provincia del Neuquén como integrante del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO), realiza aportes para cubrir los gastos de funcionamiento del Comité por año, los que son fijados por el Consejo de Gobierno de dicho Organismo;

Que por Decretos DECTO-2023-489-E-NEU-GPN y DECTO-2023-1686-E-NEU-GPN se aprobaron los aportes no reintegrables al COIRCO para el año 2023;

Que los aportes que corresponden efectivizar por cada jurisdicción a COIRCO, se determinan por el Plan de Aportes del año 2024, aprobado por el Comité Ejecutivo de COIRCO en su reunión de fecha 17 noviembre 2023 (Acta N° 964);

Que para el primer semestre de 2024, hasta tanto se reúna el Consejo de Gobierno de COIRCO, se implementará el punto 3) B) aprobado en el Acta N° 77 del órgano que proroga automáticamente el plan de aportes del año anterior, ajustando los aportes por semestre vencido a partir del primero de julio del 2023, de acuerdo con la variación operada en el “índice de precios mayoristas nivel general” emitido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), tomando como base el índice anterior al semestre de expresión de los valores (mayo 2023) y el mes anterior al cierre del semestre (noviembre 2023);

Que en virtud de lo mencionado anteriormente, corresponde a la Provincia del Neuquén otorgar un aporte por la suma de pesos dieciséis millones ciento sesenta y un mil quinientos noventa y siete con 00/100 (\$16.161.597,00) al COIRCO para el año 2024, a través de aportes bimestrales;

Que las actuaciones cuentan con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que obra intervención de la Dirección Provincial de Administración informando la imputación presupuestaria para afrontar el gasto que demande la presente erogación y la Dirección Provincial de Asuntos Legales, ambas del Ministerio de Infraestructura;

Que el presente se encuadra en lo establecido en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y sus respectivas reglamentaciones, Decretos N° 2758/95 y N° 2099/19;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** OTÓRGASE al Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO) un aporte no reintegrable por la suma total de pesos dieciséis millones ciento sesenta y un mil quinientos noventa y siete con 00/100 (\$16.161.597,00), a través de aportes bimestrales, destinado a cubrir gastos de funcionamiento y estudios correspondientes al primer semestre de 2024.

**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

**21-MI - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

**UO-02 - SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

**PRG 036 - GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS**

<b>JUR</b>	<b>SA</b>	<b>UO</b>	<b>CPN1</b>	<b>CPN2</b>	<b>FINA</b>	<b>FUN</b>	<b>SFUN</b>	<b>INC</b>	<b>PPAL</b>	<b>PPAR</b>	<b>SPAR</b>	<b>FUFI</b>	<b>IMPORTE</b>
21	MI	02	36	00	04	05	00	05	05	08	065	3613	\$16.161.597,00

**COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RÍO COLORADO COIRCO**

**Artículo 3°:** Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Infraestructura **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** la suma indicada en el Artículo 1° de la presente norma, de acuerdo a la normativa vigente.

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.